

CD/PV.43  
19 de julio de 1979  
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 43ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 19 de julio de 1979, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. P. VUTOV

(Bulgaria)

## PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. G. PFEIFFER Sr. H. MULLER
<u>Argelia:</u>	Sr. A. BENSMAIL
<u>Argentina:</u>	Sr. A. DUMONT Srta. N. FREYRE PENABAD
<u>Australia:</u>	Sr. A. BEHM Sra. M. WICKERS
<u>Bélgica:</u>	Sr. P. BERG Sr. G. VAN DUYSE Sr. DONNET
<u>Birmania:</u>	U NGWE WIN
<u>Brasil:</u>	Sr. S. DUARTE
<u>Bulgaria:</u>	Sr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. P. KAMENOV
<u>Canadá:</u>	Sr. J. T. SIMARD
<u>Cuba:</u>	Sra. V. BROWDOSKY JACKLEWICH
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. V. TYLNER
<u>Egipto:</u>	Sr. O. EL-SHAFEI Sr. M. EL-BARADEI Sr. N. FAHMY

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Estados Unidos de América:

Sr. A. S. FISHER

Sr. A. AKALOVSKY

Sr. D. KOELEMAY

Sr. R. MIKULAK

Sr. M. SANCHEZ

Sr. J. CALVERT

Sr. W. DUNLOP

Sr. M. DALEY

Etiopía:

Sr. T. TERREFE

Sr. G. ALULA

Francia:

Sr. F. DE LA GORCE

Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. M. DOMOKOS

Sr. C. GYORFFY

India:

Sr. C. R. GHAREKHAN

Sr. S. T. DEVARE

Indonesia:

Sr. D. B. SULEMAN

Sr. SILABAN

Irán:

Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. V. C. MONTEZEMOLO

Sr. C. FRATESCHI

Sr. FOLCO DE LUCA

Japón:

Sr. M. OGISO

Sr. T. NONOYAMA

Sr. T. IWANAMI

Sr. R. ISHII

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>Kenya:</u>	Sr. S. SHITEMI Sr. A. JET ODENDO
<u>Marruecos:</u>	Sr. S. M. RAHHALI Sr. M. CHRAIBI
<u>México:</u>	Sr. M. A. CACERES
<u>Mongolia:</u>	Sr. D. ERDEMBILEG
<u>Nigeria:</u>	Sr. O. EDENIJI Sr. T. O. OLUMOKO
<u>Países Bajos:</u>	Sr. R. H. FEIN Sr. J. W. SCHEFFERS
<u>Pakistán:</u>	Sr. J. K. A. MARKER Sr. M. AKRAM
<u>Perú:</u>	Sr. J. AURICH-MONTERO
<u>Polonia:</u>	Sr. B. SUJKA Sr. H. PAC Sr. M. KRUCZYK
<u>Reino Unido:</u>	Sr. D. M. SUMMERHAYES Sr. C. K. CURWEN Sr. P. M. W. FRANCIS
<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. G. HERDER Sr. W. KOETTER Sr. M. GRACZYNSKI
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. I. O. FONSEKA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Suecia:

Sra. I. THORSSON  
 Sr. C. LIDGARD  
 Sr. L. NORBERG  
 Sr. S. STROMBACK  
 Sr. J. LUNDIN  
 Sr. J. ERICSSON

Unión de Repúblicas Socialistas  
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN  
 Sr. Y. K. NAZARKIN  
 Sr. N. V. PESTEREV  
 Sr. A. I. TIURENKOV  
 Sr. E. POTIAKKIN

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT  
 Sra. R. LISBOA DE NECER

Yugoslavia:

Sr. D. DJOKIC

Zaire:

Sr. MULONGANDUSU ESUK

Secretario:

Sr. RIKHI JAIPAL

## PAISES NO MIEMBROS

Dinamarca<sup>1/</sup>:

Sr. V. EGEBJERG  
 Sr. J. LEERHOY

Finlandia<sup>2/</sup>:

Sr. E. RAJAKOSKI  
 Sr. J. ENQUIST

---

<sup>1/</sup> Por decisión del Comité de Desarme de 17 de julio de 1979 (véase CD/PV.42, pág. 17).

<sup>2/</sup> Por decisión del Comité de Desarme de 25 de abril de 1979 (véase CD/PV.30, pág. 26).

Sr. SUJKA (Polonia) [traducido del inglés]: Quiero formular algunas observaciones sobre la cuestión de la prohibición de las armas químicas, uno de nuestros temas prioritarios y un problema por el que la delegación de Polonia ha demostrado un vivo interés tanto en el Comité de Desarme como en la Primera Comisión de la Asamblea General.

No obstante, quisiera primero aprovechar esta oportunidad para dar una cordial bienvenida al Sr. Embajador Vittorio Cordero di Montezemolo, nuevo jefe de la delegación de Italia, y desearle toda clase de éxito en su nueva misión. Esperamos cooperar con él en la consecución de nuestros objetivos comunes tan estrechamente y con tan buena voluntad como lo hicimos con su distinguido predecesor, el Sr. Embajador Nicolo di Bernardo.

El resultado de las recientes consultas officiosas del Comité sobre los métodos y formas más apropiados de sus trabajos con respecto a una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de las armas químicas y sobre su destrucción demuestra claramente que existe una posibilidad real de proseguir en este órgano una labor concreta y práctica para alcanzar el objetivo. A nuestro juicio, el hecho de que los representantes de las dos Potencias que celebran negociaciones bilaterales hayan participado activamente en esas consultas es señal, sobre todo, de la posibilidad práctica de que el Comité de Desarme realice sus trabajos en la esfera de las armas químicas simultáneamente con los esfuerzos bilaterales. Yo diría incluso que demuestra que podemos tratar de alcanzar nuestra meta común sin entorpecer las negociaciones que prosiguen las dos partes en Ginebra.

Apreciando este hecho, la delegación de Polonia se ha tomado la libertad de hacer distribuir hace unos días un documento de trabajo officioso en el cual se enumeran en forma más o menos ordenada una serie de problemas que deberán tratarse y examinarse en el marco de un acuerdo internacional eficaz en las esferas de las armas químicas. Además, en nuestro documento se sugiere de manera general el enfoque posible para resolver algunos de esos problemas. En realidad, como resultado de una discusión y unas negociaciones constructivas y amplias celebradas antes de que termine el actual período de sesiones del Comité, este documento podría constituir más adelante una base para elaborar un bosquejo de una futura convención.

De momento nuestro documento officioso puede ayudarnos a comprender la magnitud, e incluso la complejidad, del problema que nos ocupa. Por último, puede ayudarnos a organizar y planear nuestros trabajos en los días venideros con respecto a la prohibición de las armas químicas.

(Sr. Sujka, Polonia)

La lista de problemas incluida en nuestro documento se ha basado, naturalmente, en los documentos presentados hasta la fecha en el Comité, en primer lugar en los tres proyectos de convención sobre la prohibición de las armas químicas. También hemos examinado y tomado algunas fórmulas contenidas en los acuerdos cuya negociación ha facilitado el Comité durante los últimos años. Por último, hemos tratado de reflejar la información proporcionada hasta ahora sobre el sentido en que se han desarrollado las negociaciones bilaterales y los resultados alcanzados, así como las opiniones y sugerencias formuladas en este Comité, en especial las ideas contenidas en el interesantísimo y útil documento de trabajo oficioso que hizo distribuir hace unos días la delegación de los Países Bajos.

Quisiera ahora hacer unas observaciones de orden muy provisional sobre algunas cuestiones importantes recogidas en el documento oficioso que mi delegación tuvo el privilegio de distribuir el martes pasado.

Permítaseme comenzar por el alcance de la prohibición. Mi delegación ha sustentado la opinión invariable de que nuestra finalidad ha de ser la prohibición completa de las armas químicas. En consecuencia, nos parece que debemos tratar de prohibir todos los medios de guerra química, es decir, los agentes químicos letales, los agentes incapacitantes y los agentes que causan incapacidad temporal. Al mismo tiempo, estimamos que deben excluirse de la prohibición los tipos y cantidades de agentes tóxicos de guerra química que puedan ser necesarios para fines legítimos, tecnológicos, profilácticos y de otro tipo, pacíficos y no militares, incluida la investigación sobre el equipo de protección contra la guerra química, etc. Huelga decir que tanto los tipos como las cantidades de esos agentes tóxicos excluidos de la prohibición han de limitarse al mínimo indispensable y no exceder en ningún caso de las necesidades que puedan justificarse para fines no militares. Aún no tenemos una opinión firme en cuanto a la conveniencia de incluir en la prohibición los agentes para la represión de disturbios. En resumen, proponemos una prohibición completa basada en el criterio de la finalidad, es decir, los tipos y cantidades de agentes de guerra química que no se justifican para fines pacíficos.

En segundo lugar consideramos necesario hacer una distinción entre los agentes de armas químicas sobre la base de los niveles de toxicidad, para que podamos distinguir fácilmente entre los agentes químicos con potencial militar y los que se utilizan comúnmente en la agricultura -las herbicidas, defoliantes y plaguicidas- que, por sus bajos niveles de toxicidad no tienen importancia militar práctica.

(Sr. Sujka, Polonia)

Una consideración importante en apoyo de ese enfoque es que el criterio de toxicidad nos impediría imponer cualquier limitación a la utilización de los adelantos de la química y de la tecnología química para fines pacíficos con orientación hacia el desarrollo.

En tercer lugar debemos tratar de prohibir el desarrollo, la producción, la adquisición, el almacenamiento o la posesión en cualquier forma de agentes de guerra química, y de destruir las actuales existencias de agentes que no se justifican para fines pacíficos.

Uno de los problemas más difíciles y complejos será el de la declaración de las existencias de agentes de armas químicas de las instalaciones para su producción. A nuestro juicio, este procedimiento de declaración de existencias e instalaciones de producción será concebible únicamente después de la entrada en vigor de la convención. Esto de ningún modo debería constituir para nosotros un impedimento o un obstáculo a la fijación de plazos concretos y viables para la eliminación o la conversión hacia fines pacíficos de los agentes de guerra química. Lo mismo se aplica al desmantelamiento de las instalaciones de producción.

Ahora quiero formular unas observaciones acerca de la vasta e importante cuestión de la verificación. Hemos escuchado y estudiado con considerable interés las sugerencias y observaciones que a este respecto se han hecho en el Comité y se han incluido en diversos documentos. Las observaciones contenidas en el documento de trabajo CD/37 presentado por la delegación de la República Federal de Alemania son de las más interesantes, aunque sólo fuese porque se basan en la experiencia práctica de un sistema de control en funcionamiento. Debemos reunir esas experiencias y estudiar detenidamente a base de las mismas las sugerencias formuladas. Al mismo tiempo, estimamos que entrar en los detalles de este problema en este momento concreto podría ser prematuro. Antes de que llegemos a un acuerdo por lo menos sobre el alcance de la prohibición y otras cuestiones clave, un examen circunstanciado del mecanismo de verificación podría llevar a una pérdida injustificada de tiempo. En otras palabras, preferiríamos seguir el proceso lógico al tratar de un acuerdo sobre las armas químicas.

Además, se nos podría muy bien aconsejar que no pasáramos por alto la experiencia de los sistemas de verificación que funcionan en el marco de algunos acuerdos multilaterales concertados ya. En realidad, recomendamos que éstos se examinen muy atentamente, lo que se refleja en los puntos 13 a 17 de nuestro documento de trabajo oficioso.



(Sr. Sujka, Polonia)

La delegación de Polonia cree que uno de los principales requisitos previos para el éxito de nuestros esfuerzos por lograr una prohibición eficaz y duradera de las armas químicas es conservar y adaptar las disposiciones, o basarse en ellas, que figuran en distintos acuerdos internacionales importantes como el Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre la prohibición de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas o la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

Estos instrumentos jurídicos internacionales, que cuentan con la ratificación o adhesión de muchos Estados, pueden considerarse como una importante barrera de protección en espera de la entrada en vigor de una futura convención sobre las armas químicas. Al tratar de prever que una futura convención sobre las armas químicas no limite ni menoscabe en modo alguno las obligaciones que imponen los acuerdos mencionados, quisiéramos contribuir a ampliar y reforzar un sistema general que proteja al hombre contra los efectos del empleo de las armas pertinentes de destrucción en masa.

Por último quiero mencionar la importante función que la química como ciencia y la industria química en general desempeñan en la vida actual, por ejemplo, en la protección sanitaria, la agricultura y tantas otras esferas. Como tenemos que apreciar esa función, debemos redactar el tratado sobre las armas químicas de modo que no entorpezca el desarrollo económico y tecnológico de los Estados que sean partes en el acuerdo correspondiente.

Hemos formulado sólo observaciones preliminares en relación con el documento de trabajo oficioso que ha elaborado mi delegación. Desde luego, nos reservamos el derecho de hacer nuevos comentarios más detallados cuando pasemos al examen concreto y de fondo de las cuestiones de que trate un acuerdo sobre las armas químicas.

Antes de terminar quiero decir unas cuantas palabras acerca de los principios que debieran servir de base para los trabajos esenciales del Comité en la esfera de las armas químicas. Esos trabajos deben continuar paralelamente y de conformidad con las negociaciones que prosiguen la Unión Soviética y los Estados Unidos. Aparte del deseo evidente de eliminar totalmente las armas químicas como armas odiosas de destrucción en masa, tenemos, por supuesto, plena conciencia de que esas Potencias deben concebir el problema de una prohibición efectiva de las armas

(Sr. Sujka, Polonia)

químicas como un elemento de equilibrio de las fuerzas y de la seguridad mutua e igual. Este es un concepto de las cosas completamente legítimo, en lo que se refiere a sus relaciones mutuas. Si estamos tratando de llevar a buen término nuestros esfuerzos multilaterales en esta esfera, hemos de tener en cuenta esas ideas. Es más, mal podríamos intentar redactar un tratado ajeno a lo que se hubiese convenido en el plano bilateral, pues ello no tendría viabilidad. La verdad es que mi delegación comprende muy bien que la eficacia de un acuerdo sobre la prohibición de las armas químicas concertado en nuestro Comité dependerá en definitiva del resultado de las negociaciones entre la URSS y los Estados Unidos de América a este respecto,

No tenemos razón alguna para poner en duda la buena fe de las dos partes y estimamos que puede encontrarse una fórmula para su productiva participación en los esfuerzos multilaterales de negociación a fin de establecer un vínculo mutuamente útil con los esfuerzos bilaterales. Una manera de lograr el efecto deseable sería, desde luego, que indicasen el estado en que se halla su proceso de negociación, y que formularan sugerencias constructivas sobre el enfoque más conveniente y promotor que debiera adoptar el Comité en el marco de los problemas mencionados en los documentos de trabajo oficiosos, incluido el que ha distribuido mi delegación.

Anticipándome al establecimiento de esos vínculos entre los foros de negociaciones bilaterales y multilaterales, podemos concebir la posibilidad de resumir las consideraciones esenciales que en el tiempo que queda del actual período de sesiones podrían culminar en un acuerdo sobre el orden de las deliberaciones acerca de los problemas especificados en nuestro documento de trabajo; la determinación de las principales tendencias u orientaciones al examinar ese documento oficioso; la determinación de las tareas que pueden requerir asesoramiento de expertos; la fijación de un calendario viable de trabajo con respecto a las armas químicas para el próximo período de sesiones del Comité de Desarme.

Mi delegación considera que el marco más idóneo para examinar esos problemas lo constituyen las consultas multilaterales y las reuniones informales del Comité.

Sr. FISHER (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: El Comité de Desarme ha iniciado un período de dos semanas dedicadas concretamente a examinar la prohibición de las armas químicas. Hoy voy a exponer algunas breves observaciones sobre el criterio de los Estados Unidos sobre esta cuestión.

Quiero subrayar que el objetivo de los Estados Unidos es una prohibición completa, efectiva y verificable de las armas químicas. Lo que buscamos es la total eliminación de esa importante clase de armas de los arsenales nacionales. Como ustedes saben, para facilitar la realización de ese objetivo y como un primer paso hacia él, los Estados Unidos celebran negociaciones bilaterales activas con la URSS. En el comunicado que se publicó a raíz de la reunión del Presidente Carter con el Presidente Brezhnev, celebrada en Viena el mes pasado, los Estados Unidos reafirmaron su decisión de intensificar los esfuerzos con miras a la feliz conclusión de esas negociaciones. Debo decir con toda sinceridad que el proceso de la negociación ha resultado ser más complejo y difícil de lo que inicialmente pensábamos. Cuando comenzamos las negociaciones, teníamos la esperanza de que para estas fechas los Estados Unidos y la Unión Soviética podrían presentar al Comité una propuesta conjunta. Pese a los esfuerzos realizados para acelerar los progresos en el desarrollo de esa iniciativa, es evidente que, dadas la importancia y la complicación de los problemas que la cuestión entraña, todavía serán necesarias sbastantes negociaciones.

Las delegaciones de los Estados Unidos y de la Unión Soviética proyectaban presentar un informe conjunto sobre la marcha de las deliberaciones, que diese al Comité una idea de la situación en que se encuentran éstas. Esperábamos que ese informe pudiera prepararse para el comienzo de nuestras deliberaciones actuales. Sin embargo, como ustedes saben, las negociaciones bilaterales no se reanudaron hasta el pasado lunes porque no se pudo contar hasta entonces con algunos de los expertos cuya participación es necesaria para la preparación del informe. La redacción de un informe conjunto sobre la marcha de los trabajos no es nada sencilla, pero estamos intentando completarlo lo antes posible.

Una cuestión que ha preocupado al Comité este año es la mejor forma de organizar su trabajo en la esfera de las armas químicas. Por desgracia, durante los debates de procedimiento hubo una tendencia a perder de vista el fondo del problema. Después de todo, son los progresos en las cuestiones de fondo los que determinarán los

(Sr. Fisher, EE.UU.)

progresos hacia una convención ampliamente aceptable. Si discrepamos en las cuestiones de fondo, no habrá disposiciones de procedimiento capaces de hacernos avanzar.

En consecuencia, mi delegación considera alentadora la propuesta oficiosa de la delegación de los Países Bajos para que durante las dos semanas dedicadas a las deliberaciones sobre las armas químicas, las delegaciones que lo deseen, expongan su criterio acerca de una serie de cuestiones relacionadas con los aspectos principales de una convención sobre las armas químicas. Creemos que ese enfoque es constructivo y ofrece al Comité un camino posible para facilitar los progresos hacia una convención. A nuestro juicio, la lista de temas que se enumeran en el documento oficioso de Polonia también puede ser un instrumento útil para nuestro examen de los diversos aspectos de una prohibición de las armas químicas.

Por su parte, los Estados Unidos se proponen participar activamente en las deliberaciones actuales sobre las armas químicas. Tenemos el propósito de abordar en una sesión ulterior cuestiones de fondo como las que figuran en el documento oficioso de la delegación de los Países Bajos. Quisiéramos instar a los demás a que hagan lo mismo. A finales de la semana próxima, podríamos hacer balance y ver la forma de seguir adelante.

Sr. RAJAKOSKI (Finlandia) [traducido del inglés]: Quiero comenzar mi declaración, señor Presidente, felicitándole por ocupar la Presidencia del Comité durante el mes de julio. Confío en que bajo su experimentada dirección el Comité de Desarme logrará los mejores resultados posibles en su importante tarea.

Deseo felicitar también al Embajador Rikhi Jaipal, designado por el Secretario General de las Naciones Unidas como Representante Personal suyo y Secretario del Comité de Desarme. Mi delegación ve especialmente complacida que, después de prolongadas consultas, este importante puesto ha sido ocupado por un diplomático de tanta experiencia y talento, con lo que, sin duda, el trabajo del Comité será más eficaz.

La delegación de Finlandia considera un motivo de gran satisfacción el participar en las deliberaciones del Comité sobre las armas químicas. Confiamos en que se dé un cierto impulso para unas deliberaciones fructuosas en torno a este tema, que durante tanto tiempo ha figurado en el programa de la CCD y del CD. Como es bien sabido, el Gobierno de Finlandia concede especial interés a esta cuestión desde hace muchos años y su primera contribución práctica data de 1972. Agradecemos por ello al Comité de Desarme la oportunidad de seguir participando en sus actividades destinadas a lograr resultados concretos en la prohibición del uso de los agentes de guerra

(Sr. Rajakoski, Finlandia)

química. Nuestras iniciativas se basan en la firme convicción de que todas las naciones, participen o no en negociaciones multilaterales, tienen un interés vital en promover el progreso en materia de desarme. Ello es especialmente cierto en el caso de las armas químicas, reconocido como cuestión de gran prioridad.

El 26 de abril de este año tuve la oportunidad de informar a este Comité de un proyecto de investigación iniciado en Finlandia hace más de seis años sobre el papel que pueden desempeñar los análisis instrumentales de los agentes de guerra química en su verificación. El objetivo de este proyecto es la creación, en el plano nacional, de un sistema de control de las armas químicas que podría utilizarse, llegado el caso, en el plano internacional. Por supuesto, nos damos perfecta cuenta de la complejidad de los problemas que existen en las negociaciones sobre un tratado para prohibir las armas químicas. Comprendemos que este tratado no es todavía inminente. Sin embargo, el proyecto de Finlandia sobre la verificación ha continuado con el mismo vigor y con el mismo interés, porque la creación de un sistema nacional de verificación de las armas químicas requiere esfuerzos incesantes para mantener las técnicas de verificación al nivel del desarrollo galopante de las tecnologías de guerra química. También nos damos perfecta cuenta de que la verificación no es sino uno de los problemas que han de resolverse y sobre los que debe llegarse a un acuerdo antes de concertar la prohibición de las armas químicas. Por importante que sea, ésta es sólo una de las cuestiones que se plantean.

Como ustedes recordarán en abril la delegación de Finlandia distribuyó a los miembros del Comité un documento de trabajo (CD/14) en el que se exponen los diversos estudios realizados en Finlandia sobre la verificación de las armas químicas. En aquella ocasión les dije que el Gobierno de Finlandia continuaría el proyecto y comunicaría al Comité de Desarme los resultados en otro informe sobre la marcha de los trabajos. Me complace comunicarles que ese informe quedó terminado recientemente y ha sido distribuido a los miembros del Comité de Desarme con la signatura CD/39.

El presente documento de trabajo de Finlandia, titulado "Identificación de posibles agentes de guerra organofosforados - Criterio para la normalización de técnicas y datos de referencia" es la continuación de nuestros informes anteriores. En 1977 procedimos a un examen general de las diversas técnicas utilizables para verificar la presencia o la ausencia de agentes de guerra organofosforados, tomando como base la bibliografía química y el trabajo experimental. En 1978 desarrollamos una técnica analítica especial con gran poder de resolución: la cromatografía

(Sr. Rajakoski, Finlandia)

de gases en tubos capilares de vidrio, en combinación con detectores selectivos y con espectrometría de masas. Esta técnica se ha considerado como el método más sensible y en general más útil para el análisis de trazas de sustancias reveladoras de la presencia de diferentes tipos de agentes de guerra química.

El informe actual describe los progresos de un estudio experimental para un empleo más sistemático de técnicas más eficaces, pero relativamente sencillas.

Este documento de trabajo de Finlandia pretende sobre todo ofrecer un panorama general de las posibilidades y de las dificultades que entraña un análisis sistemático de la verificación a fin de que los laboratorios especializados de otras naciones que trabajan en dicha esfera formulen críticas y observaciones. Para adoptar procedimientos normalizados en el plano internacional será necesario comparar los experimentos realizados en distintos laboratorios.

Tal es, muy brevemente, la finalidad del presente estudio. Espero que en los próximos días habrá otra ocasión para que nuestro experto en química les dé más detalles. Para él será también un placer responder a cualquier pregunta en relación con el estudio.

En este contexto, desearía subrayar una vez más que el proyecto de Finlandia se ha concebido como polivalente, tanto en el aspecto sustantivo como en el funcional. Desde el punto de vista sustantivo, el proyectado sistema de control podría emplearse en tres actividades de verificación diferentes: 1) verificación de la destrucción de los arsenales; 2) verificación de la no producción de armas químicas, y 3) verificación del supuesto uso. Funcionalmente, el sistema serviría para las modalidades de verificación que se conviniesen: 1) podría usarse para verificación nacional o para cualquier combinación de la inspección nacional con la internacional; 2) podría usarse una relación con una investigación emprendida por orden de un organismo internacional, y 3) podría responder a algunas de las preocupaciones expuestas por ciertos países en desarrollo acerca de las posibles dificultades para llevar a cabo la verificación exclusivamente con sus medios nacionales.

Antes de terminar mi declaración de esta mañana, quiero rendir tributo a la delegación de la República Federal de Alemania por sus esfuerzos para preparar un documento de trabajo muy útil (CD/37) sobre algunos aspectos de la verificación internacional de la no producción de armas químicas. Las líneas generales de este documento de trabajo coinciden con algunas de las ideas básicas que se desarrollan en el proyecto, más concreto, de Finlandia. Consideramos igualmente útil el criterio

(Sr. Rajakoski, Finlandia)

más bien sistemática en la presentación de algunas cuestiones decisivas, como las que se resumen en el documento oficioso de trabajo que la delegación de los Países Bajos ha puesto a disposición de las demás delegaciones participantes en las deliberaciones sobre las armas químicas. Estoy seguro de que todos estos esfuerzos serán muy provechosos para alcanzar, en materia de desarme químico, los resultados positivos concretos que espera la comunidad internacional.

Sr. DE LA GORCE (Francia) [traducido del francés]: Desde el comienzo de nuestros trabajos la delegación francesa ha señalado en toda ocasión la importancia que atribuye a la cuestión del desarme químico. Si bien ello no significa que nuestra delegación atribuya una menor importancia a los otros aspectos del desarme, queremos iniciar esta difícilísima empresa habida cuenta de todas las realidades presentes: las situaciones políticas y estratégicas, los imperativos del equilibrio y de la seguridad, los datos técnicos. Teniendo presentes todas estas realidades consideramos que en las condiciones actuales el desarme químico ofrece probablemente las mayores posibilidades de progreso, una opinión que comparten muchos de los miembros del Comité.

Además, la cuestión del desarme químico representa un interés directo, al menos virtualmente, para muchos Estados, ya que el arma química está al alcance de todos aquellos que disponen de los medios industriales apropiados; que en la actualidad estos medios están muy difundidos; que el arma química no es muy costosa ni muy difícil de fabricar; que su empleo no requiere una tecnología muy elaborada; y que es fácil de ocultar.

Por último, a juicio de todos los especialistas el arma química puede causar destrozos aterradores, por lo cual merece que se la clasifique entre las armas de destrucción en masa. Además su temible eficacia puede provocar en aquellos que no la poseen la tentación de adquirirla. Debe pues incitarnos no solamente a prohibir su empleo, sino también a excluirla totalmente de todos los arsenales.

La prohibición del empleo del arma química es objeto del Protocolo de Ginebra, del que Francia es depositario. Queremos expresar el deseo de que todos los Estados que no se hayan adherido a dicho Protocolo lo firmen cuanto antes para dar a esta prohibición un alcance mundial. Es evidente que el desarme químico propiamente dicho debe tener el mismo alcance. Las negociaciones en las que participan desde hace tres años los Estados Unidos y la Unión Soviética están dirigidas igualmente a un compromiso de alcance mundial. Las dos Potencias lo han subrayado en repetidas

(Sr. de la Gorce, Francia)

ocasiones. Este objetivo indiscutible es la base del mandato de nuestro Comité. Puesto que se trata de una cuestión que interesa a toda la comunidad internacional, el Comité tiene el derecho y el deber de debatir esta cuestión plenamente, y de negociar todos sus aspectos. El papel del Comité no puede tener un carácter complementario o auxiliar.

Las delegaciones de las dos Potencias han declarado, aunque en términos algo distintos cada una, que estaban dispuestas en la fase actual a proceder a un debate de las cuestiones de fondo e incluso a una negociación sobre algunos aspectos preliminares. Celebramos esta disposición más abierta; no ignoramos en absoluto las dificultades que se desprenden de la naturaleza misma de la tarea, ni los problemas que puede plantear la relación entre una negociación bilateral y una negociación multilateral sobre el mismo tema. Estamos convencidos de que estos problemas y dificultades encontrarán solución a poco que se afirme por ambas partes la voluntad de lograrlo.

Vemos pruebas de esta voluntad en las muchas y útiles contribuciones emanadas de varias delegaciones y en las declaraciones que se han hecho en nuestros debates. Esperamos vivamente que las dos Potencias negociadoras justifiquen en breve nuestra confianza contribuyendo a las deliberaciones de la manera más sustancial posible.

Ahora quisiera exponer muy sucintamente las opiniones preliminares de mi delegación sobre los principios, los objetivos y las disposiciones de una convención sobre el desarme químico.

Esa convención debe evidentemente reafirmar los objetivos sobre los que ya existe un amplio consenso: la prohibición general del empleo, de la fabricación y de la transferencia, la destrucción de los arsenales existentes y la destrucción o la reconversión de las unidades de fabricación.

A este respecto quisiera señalar los siguientes cinco puntos:

El primer punto es el empleo: La piedra de toque del instrumento es, desde luego, la prohibición general y absoluta del empleo de todos los productos tóxicos con fines militares. Por tanto la prohibición del empleo debería basarse en la combinación de dos criterios: el umbral de toxicidad -o sea, la dosis mínima que produce un efecto tóxico para el organismo-, que sería el primer criterio; y un coeficiente de seguridad que podría definirse por la relación umbral de acción/dosis letal, definiéndose el umbral de acción como la dosis mínima que produce efectos fisiológicos pasajeros y sin secuelas para el organismo. Este criterio matizaría, según las características propias de cada producto tóxico, el umbral de toxicidad deducido.



(Sr. de la Gorce, Francia)

El segundo punto es la fabricación: El análisis de los productos tóxicos nos lleva a clasificarlos en tres categorías, la primera de las cuales comprende los productos tóxicos que se emplean con fines específicamente militares; en la segunda entran los productos de finalidad doble que se utilizan ampliamente en la esfera civil y que fácilmente podrían ser objeto de usos militares; y en la tercera, los productos tóxicos sin interés militar, es decir, que no pueden convertirse en arma alguna.

La delegación francesa considera que no sería realista intentar prohibir la fabricación de los productos de finalidad mixta, pero que en cambio una prohibición completa debería recaer sobre los productos tóxicos con finalidad específicamente militar y los agentes vectores correspondientes. Consideramos, sin embargo, que es preciso procurar que esta prohibición sea flexible con el fin de preservar la capacidad de protección y de disuasión pasiva contra las armas químicas, no solamente con carácter transitorio para garantizar la seguridad durante el período de destrucción de las existencias y de reconversión de las instalaciones de producción, sino igualmente de forma permanente para garantizar la protección del potencial de defensa en los casos de transgresión de la convención por una parte contraria. Esta derogación debería permitir mantener a un nivel aceptable los estudios y las investigaciones en la esfera de la defensa pasiva contra las armas químicas.

A juicio de la delegación francesa los problemas que plantean los productos herbicidas, incapacitantes e irritantes son específicos y deberían ser objeto de un estudio especial.

El tercer punto es la transferencia de armamentos, de conocimiento y de tecnología: Consideramos que conviene distinguir la transferencia relacionada con las propias armas y con la tecnología de los productos y de los agentes vectores, que se prohibiría estrictamente, y la transferencia de conocimientos con fines de protección que sería autorizada únicamente entre los países signatarios de la convención y excluiría a cualquier otro país.

El cuarto punto es la destrucción de los arsenales y de las instalaciones de fabricación: Una de las disposiciones de la convención ha de estipular que cada país signatario deberá suministrar un inventario detallado, desde el punto de vista tanto cualitativo como cuantitativo, de los productos tóxicos en su poder, así como un calendario en el que se prevean las fechas en que se procederá a la destrucción de los arsenales. Convendría dar prioridad a la destrucción de los armamentos que contienen productos altamente tóxicos. También deberá exigirse un inventario detallado del mismo tipo para la destrucción o la reconversión de las unidades de fabricación de esos productos tóxicos.

(Sr. de la Gorce, Francia)

El quinto punto es la verificación: A nuestro juicio, la verificación efectiva del desarme químico es un aspecto fundamental de la convención; pero también es el problema más difícil. Actualmente contamos con diversas propuestas y varios experimentos que nos llevan a pensar que es técnicamente posible prever una verificación in situ de la efectividad de las medidas de desarme químico.

Nos parece absolutamente indispensable que la verificación tenga carácter internacional.

En cuanto a la verificación in situ, debería asegurar en particular el respeto de la cláusula de no fabricación de productos tóxicos con fines específicamente militares y de los agentes vectores correspondientes; el respeto de los calendarios de destrucción y de reconversión de los arsenales y de las unidades de producción; el control de los productos de los laboratorios que serían permitidos para fines de investigación fundamental y de investigaciones encaminadas a garantizar el mantenimiento de los medios de protección.

La cuestión de la verificación de los productos básicos empleados en la fabricación de productos tóxicos para fines militares, y de la verificación de la no conversión de productos de finalidad doble con fines militares, presenta enormes dificultades y no se plantea en los mismos términos que la de la verificación de los productos con fines específicamente militares. En el marco de la Unión de Europa Occidental se ha dado respuesta a esa cuestión. Tal vez pudiera examinarse este precedente si se consideraran apropiadas las soluciones de tipo regional.

Para concluir, la delegación francesa quiere subrayar una vez más toda la seriedad, si no la solemnidad, de los debates que se desarrollan en nuestro Comité. Naturalmente, en el actual período de sesiones sólo podemos dar el primer paso de una empresa muy ambiciosa. Sin embargo, se trata de la primera empresa de desarme a escala mundial. Por consiguiente, es importante dar ese paso y lograr un resultado, pues lo que está en juego es la credibilidad del Comité, la confianza que puede tener en él la comunidad internacional.

Sr. FISHER (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Ruego al Sr. Presidente que disculpe mi intervención intempestiva, pero el caso es que tengo entendido que nos vamos a reunir informalmente y que tenemos la intención de que gran parte del tema que se está examinando se trate en las reuniones informales.

Nuestro reglamento permite claramente la asistencia de observadores o participantes de Estados no miembros en nuestras reuniones informales. Ello se dispone de

(Sr. Fisher, EE.UU.)

manera expresa y podemos hacerlo si queremos, mas se requiere una decisión a tal efecto. En vista del contenido intelectual relativamente elevado que se examinará en las reuniones informales, en contraposición a las sesiones oficiales, me permito sugerir que, con la orientación del Presidente, conforme a la autorización que nos hemos reservado en virtud del artículo 35, pidamos a los países cuya participación hemos solicitado para las sesiones oficiales, que estén disponibles en las reuniones informales. Sospecho que vamos a realizar la mayor parte de nuestra labor en estas últimas reuniones y, por tanto, no hay motivo para que se excluya de las mismas a los países que han expresado tanto interés. Esta es pues mi sugerencia, hecha, admito, a último momento, pero más vale tarde que nunca. Someto por consiguiente esa idea a la consideración de la Presidencia.

Si he expresado mi propuesta un tanto estrictamente, pienso que conforme al artículo 32 se puede también permitir que asistan, si queremos, los representantes de los Estados no miembros, reúnan o no las condiciones señaladas en los artículos 33 ó 34, y no veo motivo para excluirlos. Permítaseme pues ampliar mi propuesta de manera que los representantes de Estados no miembros puedan seguir asistiendo a las reuniones informales para que tengan alguna idea de lo que estamos tratando.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Como recordará el Comité, cuando se tomó la decisión de invitar a las delegaciones de Finlandia y Dinamarca se resolvió que podrían participar en las sesiones oficiales y en las reuniones informales; por consiguiente, en virtud de nuestra decisión están ya invitadas a participar. Como el distinguido Embajador de los Estados Unidos acaba de hacer una propuesta que es totalmente correcta con arreglo al artículo 32 del reglamento, si el Comité no tiene objeción respecto a la sugerencia de que se invite a los distinguidos observadores aquí presentes a que participen en nuestras reuniones informales sobre el tema de las armas químicas, daré por sentado que se acepta la misma.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Antes de suspender la presente sesión plenaria tengo que hacer el anuncio siguiente:

"Los Gobiernos depositarios celebrarán una reunión a las 10.30 horas el viernes 20 de julio de 1979 en la sala H.3 (tercer piso) para examinar los temas que podrían incluirse en su documento sobre novedades científicas y tecnológicas que atañen a la Convención sobre las armas biológicas. Se invita a participar en la reunión a los expertos y otros interesados de los Estados partes en la Convención."

La próxima sesión plenaria del Comité se realizará el martes 24 de julio de 1979 a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.